



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá, D.C., veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

ACCIÓN POPULAR RAD. 2016 - 00202

En atención a los memoriales y el informe secretarial que anteceden, el cual vislumbra la respuesta allegada por una de las entidades oficiadas, empero, echando de menos los pronunciamientos por parte de las a las entidades señaladas en el auto adiado 5 de mayo, siendo necesarias para continuar el trámite correspondiente en virtud del artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el Juzgado

DISPONE:

1° AGREGUESE y OBRE en el plenario la respuesta presentada por la Federación Nacional de Sordos de Colombia “Fenascol” en respuesta al Oficio No. 272 del 24 de mayo de 2023, incorporada en archivo No. 31 del expediente virtual.

2° AGREGUESE y OBRE en el plenario la inspección judicial realizada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Oficina del Banco W S.A., ubicado en la Diagonal 64 A Bis sur No. 17C-31.

3° Se RECONOCE personería adjetiva al abogado Erik Rene Sáenz Galeano, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de la Superintendencia Financiera de Colombia., conforme a las facultades conferidas en el poder aportado (pdf 34-35).

4° Se RECONOCE personería adjetiva a la abogada Yilena Nathaly Caro Melo, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a las facultades conferidas en el poder aportado (pdf 36).

5° Se RECONOCE personería adjetiva a la abogada Mónica Alexandra Acosta Sanabria, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, conforme a las facultades conferidas en el poder aportado (pdf 38).

4° OFÍCIESE a la Asociación Colombiana de Sordociegos -SURCOE-, para que informe el trámite que le impartió a los Oficios No. 615 del 29 de junio de 2022 y No. 0271 del 24 de mayo de 2023 y de repuesta al requerimiento solicitado en el término de diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, conforme el auto de pruebas del 06 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Dmh

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 080, hoy 29 de abril de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

